

Memorando Nro. MEF-STN-2022-0457-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

PARA: Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada

Sra. Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

ASUNTO: Solicitud de Informe semestral dispuesto por la Corte Constitucional dentro del Proceso Nro. 679-18-JP y acumulados

De mi consideración:

En relación al Memorando Nro. MEF-DJP-2022-0360-M de 8 de junio de 2022, a través del cual se solicita remitir un informe semestral a fin de continuar con el cumplimiento dispuesto por la Corte Constitucional dentro del proceso Nro. 679-18-JP y Acumulados, en el que se incluya lo siguiente:

*"1.- Un cronograma de pagos actualizado que refleje la entrega de recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas ordenadas en la sentencia. No. 679-18-JP/20
2.- Un informe en donde se demuestre el cumplimiento efectivo e integral de la medida ordenada por la Corte, para ello me permito indicar la medida dispuesta por la Corte Constitucional: Al respecto, me permito indicar lo siguiente:*

"15. Disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la entrega de los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas anteriormente ordenadas, de conformidad con un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones que esta sentencia impone. Este cronograma deberá ser presentado en el plazo de seis meses a la Corte"."

Al respecto, desde el ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, me permito indicar y aclarar lo siguiente:

Las asignaciones de espacio dentro del Presupuesto General del Estado no son lo mismo que la transferencia de recursos a los beneficiarios finales. La asignación del espacio es realizada por la Subsecretaría de Presupuesto, y se asigna a la entidad pública que va a ejecutar el gasto de manera presupuestaria dentro del e-SIGEF, ya que es esta entidad la que mantiene la relación contractual con el proveedor del bien o servicio y no el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha asignación no implica una transferencia de recursos monetarios a la entidad, sino el espacio (con la fuente correspondiente) para que la entidad pueda realizar los procesos de contratación, devengo y pago en el sistema, a través del CUR (Código Único de Registro) respectivo.

Una vez que la entidad ha generado el pago en el sistema (Autorización de Pago), la

Memorando Nro. MEF-STN-2022-0457-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Subsecretaría del Tesoro Nacional puede proceder a la transferencia de los recursos al beneficiario que la entidad haya indicado en el CUR. Para realizar las transferencias, la Subsecretaría del Tesoro Nacional realiza una programación de pagos, únicamente de los CURs que hayan generado las entidades y que cuenten con la Autorización de Pago, que es un proceso de competencia exclusiva de la entidad que ejecuta el presupuesto.

En este sentido, la Subsecretaría del Tesoro Nacional no puede generar un cronograma de pagos en función de asignaciones presupuestarias, sino en función de obligaciones que ya cuenten con un CUR generado y aprobado por la entidad, ya que no se puede conocer de que manera la entidad va a ir ejecutando los recursos que le han sido asignados en su presupuesto.

Sobre la base de lo anterior, me permito indicar que a la presente fecha no se tienen valores pendientes de transferencia en el Tesoro Nacional por concepto de "Medicamentos" (ítem presupuestario 53.08.09), por lo tanto, no es posible presentar una programación de pagos.

No obstante de lo anterior, me permito indicar que como política enmarcada en la "Política de Gestión de Programación de Pagos en la Caja Fiscal", que consta en el Acuerdo Ministerial No. 0008 de 18 de febrero de 2022, la Subsecretaría del Tesoro Nacional, a través de la Caja Fiscal realiza las transferencias por concepto de obligaciones del sectorial de salud en materia de medicamentos, al día siguiente de la autorización de pago por parte de la entidad. Por lo tanto, cuando ya los CURs se encuentren generados por la entidad y listos para el pago, la transferencia se realiza de manera inmediata, siempre sujeto a la disponibilidad de la Caja Fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Gary Daniel Coronel Avila
SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL

Referencias:

- MEF-DJP-2022-0360-M

Copia:

Srta. Abg. Maria Daniela Barrera Palacios
Analista 3 Jurídico de Patrocinio